



Resolución de Administración N° 570 -2014-OEFA/OA

Lima,

26 DIC. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 4528-2014-OEFA/DS y N° 4529-2014-OEFA/DS, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Miguel Rodrigo Cueva Martínez y Gonzalo Iván Castillo Faura, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 12 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 4528-2014-OEFA/DS y N° 4529-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Miguel Rodrigo Cueva Martínez y Gonzalo Iván Castillo Faura, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, en atención a la Emergencia Ambiental, reportada por la empresa Petrobras Energía Perú S.A., debido a derrame de fluido de producción, en el Manifold de Campo 4 de la Batería Carrizo22 (CA-22) del Lote X, ubicado en el distrito de El Alto, provincia de Talara, atendida con Planillas de Viáticos N° 5172-2014-OEFA Y N° 5173-2014-OEFA, programada inicialmente del 09 al 11 de diciembre de 2014; sin embargo se debió prolongar la supervisión hasta por 01 día adicional, hasta el 12 de diciembre de 2014, a fin de atender la Emergencia Ambiental reportada por la empresa Petróleos del Perú S.A. – Petroperú S.A., por derrame de petróleo, en la progresiva Km. 832 + 200 del Oleoducto Mor Peruano, ubicado en el distrito de Sechura, provincia de Sechura; motivo por el cual el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, por ser Emergencia Ambiental.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2148-2014-OEFA/OPP-CCP del 23 de diciembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Miguel Rodrigo Cueva Martínez y Gonzalo Iván Castillo Faura, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 12 de diciembre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Miguel Rodrigo Cueva Martínez**, por el importe de **S/. 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 12 de diciembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

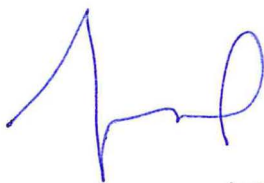
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 320.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Gonzalo Iván Castillo Faura**, por el importe de **S/. 319.01 (Trescientos diecinueve con 01/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 12 de diciembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 269.01

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 50.00

Regístrese y Comuníquese



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

